



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220180103100

No se tiene en cuenta la notificación por aviso surtida respecto a los demandados EDUARDO MOLINA PAEZ y SOFIA PAEZ DE MOLINA, toda vez que en la comunicación no se hizo mención a la totalidad del extremo pasivo, pues se obvió mencionar a las PERSONAS INDETERMINADAS. En ese sentido, se requiere al extremo actor para que notifique en debida forma a los demandados determinados.

Por lo demás, se autoriza la notificación de Colmena a las direcciones vistas a paginas 296 a 297.

En última instancia, teniendo en cuenta la aceptación de cargo de curador, por secretaria remítasele el link del presente asunto electrónicamente. Desde ya se advierte al abogado que no podrá realizar ningún tipo de modificación. Déjense las constancias respectivas.

Cumplido lo anterior contabilícese el término con el que cuenta para contestar. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1ceb4ecdb3e3763b81a08ca0e450ff0a56f3765bc8c9da01728aafbb0fd3e5d

Documento generado en 10/02/2021 04:26:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>